



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

OAL IPETA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA (IPETA) PARA LA REALIZACIÓN LA MICROCREDENCIAL UNIVERSITARIA SUBVENCIONADA DESARROLLO PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

En Talavera de la Reina a 16 de abril de 2025

De una parte, D. SANTIAGO GUTIÉRREZ BRONCANO, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Altagracia, nº 50, C.P. 13071-Ciudad Real, en su calidad de vicerrector de Posgrado y Formación Permanente de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 27 de marzo de 2025, por el que se delega la competencia de aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación a los órganos estatutarios establecidos en el citado acuerdo de delegación.

Y de otra parte, D. BENEDICTO GARCÍA GONZÁLEZ, en calidad de Vicepresidente del Instituto para la Promoción Económica de Talavera de la Reina (en adelante IPETA), nombrado por Acuerdo del Consejo Rector de IPETA de 18 de septiembre de 2023, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de los estatutos que han de regir la Organización y Funcionamiento del OAL IPETA de Talavera de la Reina ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo núm. 239, de 17 de octubre de 2005), con domicilio en C/ Templarios, nº 41, Edificio «Santiago el Viejo» (Santiagouito), 45600-Talavera de la Reina (Toledo) y CIF Q4500488D.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración y en su virtud exponen:

PRIMERO. Que ambas instituciones mantienen un interés común por la formación en el campo de la promoción y mejora de la empleabilidad de la ciudadanía, sobre todo la de aquellos/as en situación de desempleo.

SEGUNDO. Que ambas instituciones creen sumamente provechoso para las mismas aprovechar la experiencia de su potencial humano, mediante la transmisión de sus conocimientos y experiencias a través de la impartición de cursos y conferencias y mediante la participación de profesionales especializados de las empresas que colaboran con el Instituto para la promoción económica de Talavera de la Reina en dichas actividades.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación de estas instituciones, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Este convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre IPETA y la Universidad de Castilla-La Mancha, para la realización de la Microcredencial Universitaria Subvencionada Desarrollo Profesional para el Empleo. Esta acción formativa se realiza al amparo del convenio suscrito entre la Universidad de Castilla-La Mancha y La Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la financiación de actuaciones en el marco de la inversión 6 del componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la Producción de Microcredenciales Universitarias.

Está dirigida a personas en situación de desempleo y con una edad comprendida entre los 25 y 64 años, siendo indispensable el cumplimiento de estos dos requisitos para poder acceder a la acción formativa.

SEGUNDA.

IPETA colaborará en la organización, promoción y docencia de la Microcredencial Universitaria Subvencionada Desarrollo Profesional para el Empleo, especialmente en lo que atañe a los aspectos relativos a difusión, profesorado y cesión de espacios, si fuera necesario.

TERCERA. Descripción de la actividad conjunta.

La Universidad de Castilla-La Mancha llevará a cabo las siguientes actuaciones relacionadas con la Microcredencial Universitaria Subvencionada Desarrollo Profesional para el Empleo objeto de este convenio:

- Dirección y diseño académico de los programas.
- Organización de las actividades académicas y selección de docentes.
- Gestión académica y económica del título.
- Expedición de los correspondientes títulos (conforme a la normativa y tasas vigentes en cada curso académico).

IPETA llevará a cabo las siguientes actuaciones relacionadas con el título objeto de este convenio:

- Promoción y difusión de la microcredencial.



- b) Cesión de los espacios para su impartición, si fuera necesario.
- c) Propuesta de posibles docentes/profesionales para la impartición.

CUARTA. Presupuesto y medios materiales y humanos.

La Universidad de Castilla-La Mancha fijará los precios de matrícula de la Microcredencial Universitaria Subvencionada Desarrollo Profesional para el Empleo, que irá financiada al 100% con cargo al convenio suscrito entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la financiación de actuaciones en el marco de la inversión 6 del componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la Producción de Microcredenciales Universitarias, así como el presupuesto mínimo que garantizará la viabilidad económica para el desarrollo del mismo, en consonancia con los criterios de autofinanciación por los que han de regirse los títulos propios conforme a las normativas vigentes, a este respecto, de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Para el desarrollo de las actividades académicas propuestas, se cuenta con personal docente de la Universidad de Castilla-La Mancha e IPETA. Así mismo, la Universidad y/o IPETA aportarán las aulas y la UCLM los recursos materiales para la matrícula, gestión y organización de las actividades de enseñanza y sus controles correspondientes.

La Universidad de Castilla-La Mancha no está obligada a iniciar las actividades académicas del título propio si de acuerdo con los ingresos previstos y el número mínimo de plazas establecido no se cubren los gastos requeridos.

QUINTA. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión Mixta, que programará el desarrollo de las actuaciones a que se refieren los apartados de la cláusula anterior y será la encargada de velar por el adecuado desarrollo y el exacto cumplimiento de los términos de este convenio y en especial en lo referente a la fijación de objetivos, a la evaluación y divulgación de los resultados obtenidos en su realización.

Su composición será la siguiente:

- Un representante de UCLM.
- Un representante de UCLM.
- Un/a Técnico/a de OAL IPETA.

SEXTA. Vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia hasta la finalización de la acción formativa objeto de este convenio.

SÉPTIMA.

La UCLM e IPETA se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de divergencias insoslayables, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados.

Por el Instituto para la Promoción Económica de Talavera de la Reina, IPETA, Benedicto García González.-Por la Universidad de Castilla-La Mancha, Santiago Gutiérrez Broncano.

Talavera de la Reina, 24 de abril de 2025.-El Vicepresidente del OAL IPETA, Benedicto García González.

N.º1.-2173